



CIRCULAR INFORMATIVA Nro. 007/2020.

Convenios Obras Sociales - Aranceles y Normas de Trabajo.

Informamos la segunda tanda de acuerdos a los que hemos arribado para la atención de la Emergencia Odontológica durante el período de aislamiento social obligatorio (Decreto 297/2020). Tal lo informado en la circular anterior, quienes estén dispuestos a realizar éste tipo de atención deben comunicarlo a la Federación.

- **Arsalud.**
 - No respondieron al pedido de cobertura de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
- **Asociación Mutual Sancor.**
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.70)** más el código **01.04** y el de la práctica realizada para resolver la urgencia. Tendrá vigencia en el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código 01.04.70 (**\$ 800,00.-**) incluye material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre las prácticas descriptas en el protocolo del Ministerio de Salud de Nación que no involucre uso de otros materiales dentales. De utilizar otro material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0201/02/15/16 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente.
- **Caja Forense.**
 - No respondieron al pedido de cobertura de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
- **D.A.M.S.U.**
 - No respondieron al pedido de cobertura de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
- **E. William Hope.**
 - No respondieron al pedido de cobertura de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
- **Galeno Argentina S.A.**
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (61.08.01)** más el código **01.04** y el de la práctica realizada para resolver la urgencia. Tendrá vigencia en el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código 61.08.01 (**\$ 800,00.-**) incluye material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre las prácticas descriptas en el protocolo del Ministerio de Salud de Nación que no involucre uso de otros materiales dentales. De utilizar otro material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0202/15 - 0704 - 090101 - 1001), al valor vigente.
- **Gerdanna S.A.**
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)**, más el código de la práctica realizada para resolver la urgencia. Tendrá vigencia en el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código 01.04.09 (**\$ 650,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre las prácticas descriptas en el protocolo del Ministerio de Salud de Nación que no involucre uso de otros materiales dentales. De utilizar otro material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0202/15 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente. La diferencia entre el valor requerido por Federación y el valor acordado (de **\$ 850,00.-**) lo podrá cobrar el prestador al paciente en su consultorio.



- **Gilsa - Integral Salud.**
 - No respondieron al pedido de cobertura de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
- **Jerárquicos Salud.**
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código **01.02** y el de la práctica realizada para resolver la urgencia. Tendrá vigencia en el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código 01.04.09 (**\$ 600,00.-**) incluye material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre las prácticas descriptas en el protocolo del Ministerio de Salud de Nación que no involucre uso de otros materiales dentales. De utilizar otro material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0201/02/09 - 0305 - 090101 - 1001), al valor vigente.
- **OSFATL y F - Luz y Fuerza Punta Alta.**
 - No respondieron al pedido de cobertura de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
- **Obra Social del Poder Judicial de la Nación.**
 - No respondieron al pedido de cobertura de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
- **Obra Social Luis Pasteur.**
 - No respondieron al pedido de cobertura de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
- **O.P.D.E.A.**
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código **01.04** y el de la práctica realizada para resolver la urgencia. Tendrá vigencia en el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código 01.04.09 (**\$ 350,00.-**) incluye material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre las prácticas descriptas en el protocolo del Ministerio de Salud de Nación que no involucre uso de otros materiales dentales. De utilizar otro material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0201/02 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente. La diferencia entre el valor requerido por Federación y el valor acordado (de **\$ 717,00.-**) lo podrá cobrar el prestador al paciente en su consultorio.
- **O.P.S.A. - Odontología Personalizada S.A.**
 - No respondieron al pedido de cobertura de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
- **O.S.D.I.P.P.**
 - Se podrá facturar el código **08.01.01.00** a un valor de **\$ 600,00.-** por las consultas telefónicas.
 - Se podrá facturar únicamente el código de urgencia **Covid19 (08.01.04.00)** como resolución de la urgencia, con un valor de **\$ 2.500,00.-**. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general.
- **O.S.Pe.Pri.**
 - No accedieron al reconocimiento de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.



- **O.S.P.E.S.G.A.**
 - No accedieron al reconocimiento de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
 - **O.S.T.C.P.H. y A.R.A. (Pasteleros).**
 - No accedieron al reconocimiento de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
 - **Prevención Salud.**
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (80.10.17)** más el código **01.04** y el de la práctica realizada para resolver la urgencia. Tendrá vigencia en el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código 80.10.17 (\$ **1.000,00.-**) incluye material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre las prácticas descriptas en el protocolo del Ministerio de Salud de Nación que no involucre uso de otros materiales dentales. De utilizar otro material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0201/02 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente.
 - **Salud Total S.R.L.**
 - No accedieron al reconocimiento de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
 - **S.O.S.U.N.C.**
 - No accedieron al reconocimiento de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
 - **S.P.F.**
 - No accedieron al reconocimiento de un código diferencial de urgencia. Se libera al prestador a pactar con el paciente el costo de los materiales de bioseguridad necesarios para la atención.
-
- Adjuntamos una planilla Excel con todos los convenios vigentes y lo pactado al día de hoy con relación a la cobertura de emergencias en el período de aislamiento obligatorio.
 - Adjuntamos las Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación referida a la Atención Odontológica Programada Inicial.

General Roca, Abril 24 de 2020.